

ESTUDIOS PREVIOS

PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROVEER ASESORÍA ESTRATÉGICA Y REPRESENTACIÓN ANTE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MITUR EN LOS LITIGIOS EN LOS QUE SEA PARTE.

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Institución contratante	Ministerio de Turismo (MITUR)		
Unidad requirente	Dirección Jurídica – Departamento de Litigios		
Modalidad	Procedimiento de excepción para la contratación de servicios de representación jurídica y de gestión de intereses.		
Objeto de la contratación	Contratación de servicios de representación legal y acompañamiento judicial ante instancias administrativas y jurisdiccionales, conforme al apoderamiento de la Dirección Jurídica del Ministerio de Turismo (MITUR).		
Código UNSPSC	80121707		
Trimestre deseado (PAC) 2026	Tercer trimestre (T3)		
Presupuesto estimado	RD\$ 2,000,000.00		
Cuenta presupuestaria	2.2.8.7.02 – Servicios Jurídicos		
Número de Apropriación	EG178760124145tk0mc	Fecha	24 de agosto de 2026
Plazo de ejecución	Ocho (8) meses, iniciando a requerimiento del MITUR, a partir del registro del contrato por parte de la Contraloría General de la República.		
Vigencia	Doce (12) meses, contados a partir de la firma del contrato.		
Fecha de necesidad	1/10/2026		
Elaborado por	Richard A. Arias Abreu, Encargado del Departamento de Litigios		
Fecha de elaboración	1/9/2026		

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Descripción de la situación actual

La Dirección Jurídica del Ministerio de Turismo (MITUR) recibe y da seguimiento a procesos judiciales y administrativos a nivel de todo el territorio dominicano, mientras que el Departamento de Litigios cuenta en la actualidad únicamente con dos (2) abogados y un (1) encargado, cuya capacidad operativa resulta insuficiente para atender de manera simultánea la totalidad de los asuntos en curso, distribuidos en materias de Derecho Administrativo, Civil, Inmobiliario, Constitucional y Penal.

A esta limitación de capacidad operativa se suma que, en virtud de la naturaleza de la institución y de la relevancia del sector en el que desarrolla sus funciones, se recibe semanalmente un número considerable de notificaciones relativas a procesos activos, así como de nuevos casos que requieren atención, seguimiento y respuesta oportuna, lo que demanda la prestación continua del servicio jurídico.

Esta realidad adquiere especial relevancia ante el proceso de fortalecimiento y puesta en funcionamiento de la figura del Abogado General de la Administración Pública, quien, si bien está llamado a representar al Estado ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dicha representación se circunscribe exclusivamente a esa materia, sin abarcar las demás jurisdicciones y materias en las que el Ministerio, en el ejercicio de sus competencias, también puede ser demandado y requerir representación y defensa jurídica. A ello se suma que dicha estructura debe atender las necesidades de los múltiples entes y órganos que conforman la Administración Pública, con requerimientos jurídicos diversos y de carácter permanente.

En consecuencia, resulta necesario contar con mecanismos complementarios, dígase, la incorporación de firmas de abogados y abogados independientes que permitan diversificar las estrategias de litigación y fortalecer la gestión y seguimiento de los expedientes activos, permitiendo atender de manera oportuna y especializada las necesidades particulares de la institución, sin generar una dependencia exclusiva de una estructura que, por la amplitud de su ámbito de actuación y por encontrarse en proceso de consolidación, podría enfrentar limitaciones para responder de forma constante a la totalidad de los requerimientos que demanda la gestión institucional.

1.2 Justificación institucional

El Ministerio de Turismo (MITUR), en su condición de institución de la Administración Pública, requiere garantizar en todo momento una defensa jurídica, estratégica, técnica, eficiente y eficaz que responda a los intereses institucionales por ante los tribunales de la República Dominicana, particularmente en los procesos de naturaleza constitucional, administrativa y de amparo en los que sea parte o interviniente forzoso. Dicha defensa exige la participación de profesionales con experiencia comprobada y conocimiento especializado en las materias correspondientes, en razón de la complejidad técnica que estos procesos revisten y de la incidencia directa que sus resultados tienen sobre el patrimonio, las competencias y la imagen institucional del Ministerio, bajo condiciones de confidencialidad y revestida de la confianza que caracteriza estos servicios.

En la actualidad, el Ministerio de Turismo mantiene cincuenta y siete (57) expedientes activos, distribuidos en distintas jurisdicciones del territorio nacional, que comprenden procesos en materia administrativa, de tierras, civil y penal. Esta carga procesal, sumada a la diversidad de materias y a la dispersión territorial de los procesos, demanda una capacidad de respuesta especializada y operativa que permita garantizar el adecuado seguimiento de cada expediente, la comparecencia oportuna a las actuaciones judiciales y administrativas, así como la implementación de estrategias de defensa acordes con la naturaleza particular de cada proceso.

Resulta necesario, en consecuencia, contar con el apoyo de firmas o abogados externos que, por su especialización, experiencia comprobada y capacidad operativa, puedan brindar apoyo a la Dirección Jurídica en la ejecución de las estrategias legales y en la representación institucional del Ministerio ante los procesos judiciales y administrativos que así lo requieran.

1.3 Vinculación con la planificación institucional y el PAC

La presente necesidad se encuentra vinculada con el Eje Estratégico 3: Fortalecimiento Institucional, establecido en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2028 del Ministerio de Turismo, específicamente con el Objetivo Estratégico 3, orientado a “Garantizar la efectividad de las acciones y servicios que desarrolla el Ministerio de Turismo, mediante una gestión de calidad”.

Asimismo, esta contratación responde a la Estrategia Priorizada F07, relativa a “Impulsar de manera efectiva las acciones y servicios del Ministerio de Turismo mediante la disponibilidad de talento humano de calidad y la incorporación de innovaciones tecnológicas”. A su vez, la presente necesidad se encuentra vinculada con el Plan Operativo Anual (POA) del Ministerio de Turismo, específicamente con el cuarto producto denominado “Representación legal del MITUR”, en el marco de las acciones orientadas a garantizar el adecuado ejercicio y protección de los intereses jurídicos de la institución.

1.4 Recursos institucionales disponibles

El departamento de litigio de la Dirección Jurídica cuenta con abogados internos, quienes ejercerán la supervisión, coordinación y validación de las actuaciones de los profesionales externos contratados, así como la verificación de la conformidad de los entregables.

SECCIÓN 2. OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto de la contratación

Contratación de servicios de representación legal y acompañamiento judicial ante instancias administrativas y jurisdiccionales, conforme al apoderamiento de la Dirección Jurídica del Ministerio de Turismo (MITUR), así como en ocasión de procesos litigiosos en los que la institución intervenga. Las actuaciones podrán desarrollarse, de manera enunciativa y no limitativa, en materias de Derecho Administrativo, Civil, Inmobiliario, Constitucional y Penal.

2.2 Naturaleza y alcance del servicio

La naturaleza del objeto contractual corresponde a una contratación de servicios profesionales especializados, de ejecución sucesiva, destinada a atender las necesidades permanentes de defensa jurídica y representación institucional ante los tribunales de la República Dominicana; sus características principales consisten en la provisión de asesoría estratégica, preparación de actuaciones procesales, comparecencia y representación en procesos judiciales, así como el acompañamiento técnico en la definición y ejecución de estrategias legales, todo ello conforme a los requerimientos y necesidades institucionales y bajo criterios de eficiencia, confidencialidad, diligencia profesional y adecuada defensa del interés público, como resultado de sus capacidades técnicas e intelectuales.

La contratación estará dividida por entregables, los cuales se determinarán conforme el requerimiento de la Dirección Jurídica y a las necesidades particulares del proceso judicial o asunto encomendado. Podrán consistir, entre otros, en opiniones legales, escritos de defensa, recursos, demandas iniciales, asistencia a audiencia en todo el territorio nacional, y demás actuaciones jurídicas que resulten necesarias. La aceptación estará sujeta a la verificación de la Dirección Jurídica, que comprobará que el documento o actuación cumpla con las condiciones y requerimientos formulados, resulte jurídicamente adecuado para el asunto encomendado y se encuentre alineado con la estrategia institucional y la defensa de los intereses del Estado dominicano.

2.3 Especificaciones técnicas

La prestación del servicio se realizará mediante asesoramiento y representación legal especializada, incluyendo la elaboración de estrategias jurídicas, redacción de documentos legales, preparación y depósito de actuaciones procesales, así como la representación ante los tribunales de la República Dominicana en los procesos en los que intervenga el Ministerio de Turismo (MITUR).

Las firmas o profesionales deberán contar con experiencia comprobada en la ejecución de este tipo de servicios, la cual será acreditada mediante la presentación de: (i) hojas de vida de los socios, directores y colaboradores que serán asignados a la ejecución del contrato; (ii) copia de los títulos profesionales; y (iii) una Oferta técnica, la cual deberá incluir una descripción detallada del perfil institucional de la firma, su estructura organizativa y su experiencia

relevante. Asimismo, deberá identificar a los principales socios de la firma, acompañando una síntesis de sus credenciales profesionales, áreas de especialización y experiencia en proyectos o asuntos de naturaleza similar.

Los servicios deberán ser ejecutados directamente por los profesionales identificados en la propuesta, en razón de los elementos personales que fundamentaron su selección, no pudiendo estos ser sustituidos ni delegada su ejecución a terceros sin la autorización previa y expresa del MITUR.

2.4 Requisitos profesionales y técnicos

El proveedor y los profesionales responsables de la ejecución deberán acreditar, mediante la documentación de soporte correspondiente:

- **Experiencia comprobable en litigación y asesoría jurídica:** La firma deberá contar con al menos un (1) abogado con diez (10) años de experiencia profesional desde la obtención de su título, acreditado mediante el título o certificado correspondiente.
- **Especialización relacionada con los asuntos encomendados:** La firma deberá contar con al menos un (1) abogado con postgrado o especialización en Derecho Administrativo y/o Derecho Constitucional, o estudios de postgrado afines, debidamente acreditados mediante el título, certificado o documento correspondiente.
- **Portafolio multidisciplinario:** relación de las distintas áreas de práctica que ofrece la firma, que permita constatar su capacidad de atención integral más allá de la materia administrativa y constitucional, acreditado mediante la cartera de servicios.

En ese sentido, las firmas serán evaluadas bajo la modalidad de CUMPLE/ NO CUMPLE, en relación con los siguientes requisitos técnicos, legales y financieros, a saber:

a) **Documentación Legal:**

- 1) Copia de cédula de identidad y electoral del representante legal.
- 2) Poder notarial autorizando al representante que firma la oferta. (Si aplica).
- 3) Registro mercantil vigente.
- 4) Copia de la última asamblea y su correspondiente nómina de accionistas, debidamente registrada en la Cámara de Comercio correspondiente.
- 5) Copia de la nómina y Actas de la Asamblea o documento societario que acredite el poder o la habilitación del representante legal del oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme a su documentación societaria correspondiente, debidamente registrada en la Cámara de Comercio correspondiente.
- 6) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la cámara de comercio y producción correspondiente.
- 7) Formulario de debida diligencia emitido por el Ministerio de Turismo, firmado y sellado por el oferente.

- 8) Formulario de Declaración de Conocimiento del Código de Ética y Valores del Ministerio de Turismo, firmado y sellado por el oferente.
- 9) Compromiso Ético del Oferente conforme al esquema establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas por medio del cual dan constancia de Conocer el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, debidamente Firmado por el representante del Oferente.
- 10) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el art. 38 de la Ley no. 47-25.
- 11) Certificación MIPYME (si aplica).
- 12) Estatutos sociales, debidamente registrados.
- 13) Certificado de Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 80120000 – Servicios legales, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.

b) Documentación Financiera:

- 1) Estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 2) Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones por ante la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.

Nota: en el caso de las entidades clasificadas como MIPYMES, en atención al párrafo III del artículo 172 de la Ley no. 47-25, pueden participar en el proceso aun cuando no se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, siempre y cuando dicha situación no se extienda por un período superior a seis (6) meses, debiendo en caso de que sea necesario, presentar cualesquiera documentos mediante los cuales pueda validarse esta situación.

Nota: Remisión opcional conforme a lo establecido en el Decreto núm. 52-26, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley núm. 47-25 sobre Compras Públicas, el cual promueve la verificación de información a través de medios electrónicos y la no exigencia de documentos que puedan ser consultados en línea mediante los sistemas oficiales. En ese sentido, el Ministerio de Turismo (MITUR) realizará las verificaciones correspondientes mediante el Sistema Electrónico de Compras Públicas (SECP), el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) y cualquier otro mecanismo electrónico disponible, en cumplimiento de la normativa vigente.

c) Documentación Técnica:

- 1) Formulario (SNCC.F.045) currículo del personal profesional propuesto, acompañado de la documentación que permita verificar la veracidad de la información contenida en este.
- 2) Oferta técnica (descripción detallada del perfil institucional de la firma).

2.5 Plazo de vigencia y ejecución

El contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su suscripción. El plazo de ejecución de los servicios será de ocho (8) meses, iniciando a requerimiento del MITUR, a partir del registro del contrato por parte de la Contraloría General de la República, pudiendo el MITUR requerir la prestación de los servicios, dentro de dicho plazo, conforme a sus necesidades institucionales.

SECCIÓN 3. ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL MERCADO

3.1 Caracterización del mercado

Por la naturaleza de la contratación, la idoneidad del proveedor se aprecia atendiendo especialmente a su capacidad técnica, experiencia, especialización, disponibilidad, confianza profesional y aptitud para manejar información de carácter confidencial. Dadas las razones que fundamentan la selección, el proveedor deberá ejecutar directamente las prestaciones contratadas, sin cesión, subcontratación ni actuaciones que impliquen su sustitución. En consecuencia, las referencias económicas se utilizan principalmente para sustentar la razonabilidad del presupuesto estimado y no como criterio determinante de selección.

3.2 Fuentes de información consultadas

Como referencia económica se tomaron en cuenta las contrataciones anteriores de servicios legales realizadas por la institución, cuyos montos ascendían aproximadamente a la suma total de RD\$1,700,000.00, distribuidos entre dos proveedores, a saber: MITUR-CCC-PEOR-2024-0003, MITUR-CCC-PEOR-2025-0004, y MITUR-CCC-PEOR-2026-0005.

Adicionalmente, se consultaron procesos homólogos de contratación de servicios jurídicos publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), correspondientes a otras instituciones del Estado dominicano, cuyos montos adjudicados sustentan la razonabilidad del presupuesto estimado para la presente contratación:

Institución contratante	Código de proceso ¹	Objeto	Fecha	Monto (RD\$)
Superintendencia de Electricidad	SIE-CCC-PEJU-2026-0001	Contratación de servicios jurídicos para la representación judicial de la Superintendencia de Electricidad ante los tribunales de la República	27/08/2026	2,360,000.40
Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)	CAASD-CCC-PEJU-2026-0001	Contratación de servicios especializados de representación jurídica para la defensa de la CAASD ante la jurisdicción contencioso-administrativa	17/08/2026	2,360,000.00
Contraloría General de la República	CONTRALORIA-CCC-PEPS-2026-0001	Contratación de servicios profesionales de asesoría jurídica para la institución por un período de seis (6) meses	13/08/2026	2,700,000.00

¹ Procesos que pueden ser verificados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), mediante los códigos indicados.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)	MISPAS-CCC-PEJU-2026-0001	Contratación de servicios jurídicos de representación legal	06/08/2026	4,200,000.00
--	---------------------------	---	------------	--------------

Del análisis de estas fuentes se observa que el monto estimado de RD\$2,000,000.00 para la contratación de tres (3) firmas de abogados para un año de servicios, se ubica dentro del rango de montos adjudicados por instituciones homólogas para servicios de naturaleza similar, cuyo promedio asciende a RD\$2,905,000.10, lo que confirma la razonabilidad y proporcionalidad del presupuesto proyectado por el Ministerio de Turismo.

3.3 Criterios de selección

La selección atenderá primordialmente a la idoneidad del proveedor para satisfacer la necesidad institucional, considerando sus capacidades, experiencia, especialización y cualidades profesionales vinculadas al asunto objeto del apoderamiento. El precio no constituye por sí solo el elemento determinante de selección, sin perjuicio de que deba verificarse la razonabilidad económica de la contratación conforme al presupuesto estimado.

SECCIÓN 4. PRESUPUESTO ESTIMADO Y MODALIDAD APLICABLE

4.1 Estimación del costo

El presupuesto estimado para la presente contratación es de DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,000,000.00).

El incremento del monto estimado responde a la necesidad institucional de contratar tres (3) firmas, cada una con una especialidad jurídica distinta, a fin de ampliar la cobertura de los servicios y contar con conocimientos y elementos de análisis más especializados, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de los procesos que requieren atención.

4.2 Partida presupuestaria y forma de pago

La Contratación se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2.2.8.7.02 – Servicios Jurídicos, cuya disponibilidad presupuestaria ha sido verificada con la Dirección Financiera del MITUR. El o los pagos se realizarán después de la recepción del trabajo encomendado y su verificación hasta la concurrencia del monto adjudicado a cada firma y; se autorizará entonces la emisión de la factura correspondiente, la cual deberá contar con comprobante fiscal gubernamental y facturación electrónica, en los casos en que resulte aplicable según la normativa vigente en ese momento.

4.3 Modalidad de selección y fundamento

Procedimiento de excepción para la contratación de servicios de representación jurídica y de gestión de intereses, conforme al numeral 11 del artículo 78 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas. La selección se realizará de manera directa, de conformidad con el artículo 168 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26.

La procedencia de la excepción se justifica en razón de que la normativa vigente permite este tipo de contratación para aquellos casos que, por la complejidad y especialidad de los asuntos a ser atendidos, excedan el dominio o especialidad de los servidores públicos disponibles o la capacidad operativa del área legal de la institución, circunstancia que se verifica en el presente caso, en el cual la Dirección Jurídica dispone únicamente de dos (2) abogados y un (1) encargado en su Departamento de Litigios para atender los procesos de la institución en todo el territorio nacional. En estos casos, la selección del proveedor deberá responder a su idoneidad para atender el asunto

específico, tomando en consideración su experiencia, especialización, capacidad técnica, disponibilidad, confianza profesional y capacidad para el manejo de información confidencial.

Asimismo, si bien la Ley núm. 80-25 establece, en su artículo 29, que, de conformidad con la Constitución de la República, la Administración Pública estará representada permanentemente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa por el Abogado General de la Administración Pública, sus abogados adjuntos, su cuerpo de abogados y, cuando proceda, por los abogados que esta designe, la propia disposición reconoce que los entes y órganos de la Administración Pública podrán contar con representación subsidiaria en razón de la especialización de la materia, debiendo coordinarse dicha representación con la Oficina del Abogado General de la Administración Pública. En ese sentido, debe considerarse que la figura del Abogado General de la Administración Pública es de reciente implementación, habiendo sido efectuado su nombramiento el 18 de marzo de 2026, por lo que se encuentra en una etapa inicial de organización y consolidación institucional.

Bajo estas circunstancias, resulta necesario que las instituciones mantengan y fortalezcan sus capacidades jurídicas internas para atender oportunamente las necesidades ordinarias y especializadas que se derivan de su gestión, particularmente aquellas que requieren un conocimiento técnico específico, atención continua y seguimiento directo de los asuntos propios de la institución, sin perjuicio de la debida coordinación con la Oficina del Abogado General de la Administración Pública.

No obstante, lo expuesto será desarrollado en el Informe Justificativo de Excepción que formará parte del expediente de contratación.

SECCIÓN 5. TIPO DE CONTRATO, RIESGOS Y GARANTÍAS

5.1 Tipo de contrato

Contrato de prestación de servicios de representación jurídica.

5.2 Matriz de riesgos previsible

En virtud del análisis realizado, se identifican a continuación los riesgos previsible asociados a la presente contratación, con su respectiva probabilidad de ocurrencia, impacto sobre la ejecución del contrato, asignación de responsabilidad y las medidas concretas de mitigación aplicables:

Riesgo identificado	Probabilidad	Impacto	Responsable	Medidas de mitigación
Retraso en la entrega de los documentos y actuaciones jurídicas requeridas dentro de los plazos contractuales establecidos.	Media	Alto	Proveedor	Seguimiento periódico de plazos y entregables mediante cronograma de control, con alertas tempranas de incumplimiento inminente.
Entrega de documentos o actuaciones jurídicas que no cumplan con las condiciones, requerimientos o lineamientos técnicos	Media	Alto	Proveedor	Verificación de conformidad de cada entregable por la Dirección Jurídica antes de su aceptación; devolución con observaciones para corrección, sin que proceda el pago hasta su subsanación.



MINISTERIO DE TURISMO
REPÚBLICA DOMINICANA

Riesgo identificado	Probabilidad	Impacto	Responsable	Medidas de mitigación
establecidos por la Dirección Jurídica.				
Incumplimiento sostenido de las condiciones contractuales que comprometa la continuidad o calidad del servicio jurídico.	Baja	Alto	Proveedor	Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento y aplicación de las demás medidas contractuales y sancionatorias procedentes conforme a la normativa vigente.

Estos riesgos serán responsabilidad del proveedor en cuanto se encuentren dentro de su ámbito de actuación y control. La unidad requirente dará seguimiento oportuno a los requerimientos, entregables y plazos establecidos, verificando la conformidad de los servicios prestados. En caso de falta de entrega o incumplimiento de las condiciones requeridas, no procederá el pago correspondiente hasta tanto el servicio sea prestado de manera satisfactoria, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento y de las demás medidas contractuales que resulten aplicables.

5.3 Garantías

Garantía de fiel cumplimiento	Aplica. De conformidad con los artículos 205, 207 y 208 del Reglamento núm. 52-26, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de la adjudicación, vigente hasta la liquidación del contrato u orden de servicio. Para las MIPYMES, cuando corresponda, el porcentaje será el previsto por el artículo 207 del Reglamento.
Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta	No aplica. El párrafo único del artículo 201 del Reglamento núm. 52-26 dispone que, en los procedimientos de excepción por selección directa, no se requiere la presentación de esta garantía.
Garantía de buen uso del anticipo	No aplica. No se contempla el otorgamiento de anticipo en la presente contratación. Conforme a los artículos 209 y siguientes del Reglamento núm. 52-26, esta garantía tiene por finalidad asegurar el correcto uso de los montos entregados como anticipo. No obstante, si el proveedor contratado fuese una MIPYME, de acuerdo con el artículo 174 de la Ley núm. 47-25 la institución deberá otorgar un treinta por ciento (30%) de anticipo con la suscripción del contrato, en cuyo caso la garantía deberá ser exigida.
Garantía contra vicios ocultos	No aplica. Conforme al artículo 212 del Reglamento núm. 52-26, esta garantía aplica a los contratos cuyo objeto sea la construcción de obras, supuesto que no corresponde a la presente contratación de servicios legales.

SECCIÓN 6. SOSTENIBILIDAD, VERIFICACIÓN Y CONCLUSIÓN

6.1 Criterios de sostenibilidad y valor por dinero

Los criterios sociales, ambientales y económicos asociados a la contratación se mantendrán como lineamientos aplicables a la ejecución del servicio. En el componente social se exigirá integridad profesional, respeto de los

principios éticos de la abogacía y cumplimiento de las obligaciones laborales que correspondan. En el componente ambiental se promoverá el uso de medios digitales para la gestión documental, comunicaciones, remisión de informes y seguimiento de los procesos, reduciendo el consumo de papel. En el componente económico se procurará el valor por dinero, considerando no solamente el precio, sino también la calidad, experiencia, especialización, disponibilidad y capacidad estratégica del proveedor para la adecuada defensa de los intereses institucionales.

6.2 Conclusión y recomendación

De acuerdo con la necesidad identificada, la naturaleza especializada de los servicios y la necesidad de contar con apoyo jurídico externo para asuntos cuya complejidad, especialidad o demanda operativa lo requiera, ante la limitada capacidad operativa del departamento de litigio de la Dirección Jurídica para atender el alto volumen de procesos en todo el territorio nacional, se considera procedente tramitar la contratación mediante el procedimiento de excepción de servicios de representación jurídica y de gestión de intereses, bajo selección directa, conforme al numeral 11 del artículo 78 de la Ley núm. 47-25 y al artículo 168 del Reglamento núm. 52-26. La contratación deberá orientarse a seleccionar profesionales o firmas idóneas para los asuntos encomendados, procurando una defensa técnica, diligente y estratégica de los intereses del MITUR y del Estado dominicano.

Firmado: Richard Alberto Arias Abreu - Encargado del Departamento de Litigios (unidad requirente); **Brenda Miguelina Morales Mejía** - Directora Jurídica; y **Enrique Antonio Penson Brisindi** - Director Financiero.



Ministerio de Turismo de la República Dominicana.
Richard Alberto Arias Abreu (15/09/2026 15:32 AST)
Brenda Morales - Directora Juridica (16/09/2026 07:36 AST)
Enrique Penson Brisindi - Director Financiero (16/09/2026 09:53 AST)
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/mitur/v/abf62297-a2b8-4b84-9391-edc1948c6821>